



**Junta de
Castilla y León**
Consejería de Educación



ORDEN DE 11 DE MARZO DE 2016, DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, POR LA QUE SE FIJA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS DE LOS ASESORES, MIEMBROS DE LAS COMISIONES DE EVALUACIÓN Y COORDINADORES PROVINCIALES QUE INTERVIENEN EN EL PROCEDIMIENTO CONVOCADO POR LA ORDEN EYH/735/2015, DE 31 DE AGOSTO, POR LA QUE SE CONVOCA EL PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN PARA LA ACREDITACIÓN DE COMPETENCIAS PROFESIONALES ADQUIRIDAS A TRAVÉS DE LA EXPERIENCIA LABORAL O DE VÍAS NO FORMALES DE FORMACIÓN, PARA UNIDADES DE COMPETENCIA DE LAS FAMILIAS PROFESIONALES AGRARIA, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE, Y SERVICIOS SOCIOCULTURALES Y A LA COMUNIDAD. PROGRAMA OPERATIVO DE EMPLEO, FORMACIÓN Y EDUCACIÓN, COFINANCIADO POR EL FONDO SOCIAL EUROPEO.

Por Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, se ha convocado el procedimiento de evaluación para la acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, para unidades de competencia de las familias profesionales Agraria, Seguridad y Medio Ambiente, y Servicios Socioculturales y a la Comunidad. Programa Operativo de Empleo, Formación y Educación, cofinanciado por el Fondo Social Europeo.

De conformidad con el apartado quinto de la citada orden, la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, mediante Resolución, nombró a los asesores, evaluadores y coordinadores provinciales para realizar las actuaciones de los procedimientos. Asimismo el apartado Séptimo de la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto, determina que los asesores, evaluadores y coordinadores provinciales tendrán derecho a recibir las compensaciones económicas oportunas de acuerdo con lo establecido en el Decreto 252/1993, de 21 de octubre, de la Junta de Castilla y León sobre indemnizaciones por razón de servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

El artículo 23, apartado b, del Decreto 252/1993, de 21 de octubre, sobre indemnizaciones por razón del servicio del personal autónomo de la Administración de la Comunidad de Castilla y León considera como asistencias las indemnizaciones que proceda abonar por participación o colaboración en pruebas de habilitación profesional y capacitación convocadas por la Administración de la Comunidad de Castilla y León, atribuyendo, en el artículo 27.6, al consejero competente la facultad para fijar el número máximo de asistencias que puedan devengarse durante su desarrollo.



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
y cofinanciado por el Fondo Social Europeo



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

Por sendas Resoluciones de 14 de septiembre de 2015 y de 15 de enero de 2016, del Director General de Formación Profesional y Régimen Especial, se nombraron, en las Direcciones Provinciales de Educación, coordinadores de las actuaciones para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales convocadas por la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto.

Mediante Resolución de 1 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, fueron nombradas las personas que actuarán como asesores en el procedimiento de acreditación de las competencias profesionales convocado mediante la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto.

Mediante la Resolución de 16 de febrero de 2016, de la Dirección General de Formación Profesional y Régimen Especial, fueron nombradas las personas que actuarán como evaluadores, y se aprobó la composición de las comisiones de evaluación del procedimiento de acreditación de las competencias profesionales convocado mediante la Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto.

En su virtud y, teniendo en cuenta el número de sesiones necesario para el desarrollo del procedimiento de evaluación y acreditación de competencias profesionales,

RESUELVO

Fijar el siguiente número de asistencias que pueden devengarse para el desarrollo de los procedimientos de evaluación y acreditación de competencias profesionales adquiridas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación convocados mediante Orden EYH/735/2015, de 31 de agosto:

- a) Un máximo de **105 asistencias** (categoría segunda) a los asesores (considerándolos como vocales), en función de la ratio establecida para cada provincia en el Anexo de esta orden.

- b) Un máximo de **76 asistencias** (categoría segunda) a los miembros de las comisiones de evaluación, en función de la ratio establecida para cada provincia en el Anexo de esta orden.
- c) **Dos asistencias** (categoría segunda) suplementarias a los presidentes y secretarios de las Comisiones de Evaluación.
- d) **Cinco asistencias** (categoría segunda) a los coordinadores.

Valladolid, 11 de marzo de 2016
EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN



Fernando Rey Martínez



**Junta de
Castilla y León**

Consejería de Educación



Programa financiado por el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte
y cofinanciado por el Fondo Social Europeo



UNION EUROPEA
Fondo Social Europeo
El FSE invierte en tu futuro

ANEXO

| PROVINCIA | TOTAL CANDIDATOS ADMITIDOS | Nº ASESORES | RATIO | Nº ASISTENCIAS ASESORES | Nº EVALUADORES | RATIO | Nº ASISTENCIAS EVALUADORES |
|------------|----------------------------|-------------|-------|-------------------------|----------------|-------|----------------------------|
| ÁVILA | 59 | 3 | 20 | 60 | 5 | 12 | 38 |
| BURGOS | 137 | 5 | 28 | 84 | 7 | 20 | 63 |
| LEÓN | 241 | 7 | 35 | 105 | 11 | 22 | 69 |
| PALENCIA | 66 | 3 | 22 | 66 | 5 | 14 | 44 |
| SALAMANCA | 185 | 9 | 21 | 63 | 8 | 24 | 76 |
| SEGOVIA | 52 | 3 | 18 | 54 | 5 | 11 | 35 |
| SORIA | 32 | 2 | 16 | 48 | 5 | 7 | 22 |
| VALLADOLID | 151 | 8 | 19 | 57 | 7 | 22 | 69 |
| ZAMORA | 77 | 3 | 26 | 78 | 5 | 16 | 50 |